



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/DRFCT/0561/2026 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/DRFCT/0561/2026 II D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA